



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 171-2020-CO-UNJ Jaén, 25 de mayo del 2020

**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 25 de mayo del 2020, el Informe N° 001-2020-DMJLL-UNJ/P de fecha 22 de mayo del 2020 "Informe de Capacitación Docente", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, en el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que son derechos de los servidores públicos de carrera: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamin Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente.

Que, mediante Resolución N° 134-2020-CO-UNJ de fecha 24 de abril del 2020, se aprobó la Guía de Orientación Docente para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de cumplir con las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario para garantizar el aprendizaje de los estudiantes en las modalidades presencial o a distancia.

Que, con Resolución N° 148-2020-CO-UNJ de fecha 08 de mayo del 2020, se aprobó la Jornada Semanal de Capacitación Virtual en Competencias Pedagógicas para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén del 11 al 16 de mayo de 2020.

Que, con Resolución N° 154-2020-CO-UNJ de fecha 12 de mayo del 2020, se aprobó el Manual de Competencias Pedagógicas para la Educación a Distancia, la Guía de Aprendizaje para la Educación a Distancia y el Diseño de Rubricas e Instrumento de Evaluación para la educación a distancia, como soporte académico de capacitación a 103 docente de la UNJ, el mismo que se llevará a cabo del lunes 11 al sábado 16 de mayo del presente año.

Que, con Resolución N° 155-2020-CO-UNJ de fecha 12 de mayo del 2020, Aprobar Orientaciones para la Evaluación de los Aprendizajes como resultado de las opiniones vertidas en la capacitación llevadas con los docentes de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Informe N° 001-2020-DMJLL-UNJ/P, de fecha 22 de mayo del 2020, el Mg. Diomer Marino Jara Llanos, remite al Presidente de la Comisión Evaluadora de la UNJ, el informe sobre la "Jornada Semanal de Capacitación Virtual en Competencias Pedagógicas para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que se realizó del 11 al 16 de mayo del 2020.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 25 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, felicitar a los docentes que hayan obtenido la calificación mayor o igual a 16 en la presentación de la Guía de Orientación para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que se mencionan en la parte resolutive.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 171-2020-CO-UNJ Jaén, 25 de mayo del 2020

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR** a los docentes que hayan obtenido la calificación mayor o igual a 16 en la presentación de la Guía de Aprendizaje para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que se mencionan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Calificación
<b>GRUPO A</b>		
01	ALVARADO CARRASCO NICANOR	17
02	CABREJOS BARRIOS ELIANA MILAGROS	16
03	COLMENARES MAYANGA WAGNER	16
04	DAMIÁN SANDOVAL LEONARDO	17
05	HUACCHA CASTILLO ANNICK ESTEFANY	18
06	MILLA PINO MANUEL EMILIO	20
07	OCAÑA ZUNIGA CANDY LISBETH	17
08	PIEDRA TINEO JOSÉ LUIS	16
09	QUINONES HUATANGARI LENIN	20
10	SUAREZ PENA WILLAM	16
11	YACTAYO CASTILLO JUAN ARMANDO	19
<b>GRUPO B</b>		
01	FUENTES MAZA FRANS	17
02	GARCIA CAMPOS DEIBI ERIC	17
03	HEREDIA APONTE NORMA	16
04	RODAS PURIZAGA HANDRY MARTIN	16
05	TORRES CRUZ MARIA MARLENI	18
06	VÍLchez PARRA NOLY CRISTÓBAL	17
07	VILLEGAS RIVAS DANNY ALBERTO	17
<b>GRUPO C</b>		
01	CABREJOS BARRIGA JORGE EUGENIO	16
02	CADENILLAS BARTUREN CARLOS FRANCISCO	19
03	CHAMBA ELERA MIRIA ARACELY	16
04	DÍAZ ACUÑA JULIO ALBERTO	19
05	FERNÁNDEZ ROSILLO FRANK	17
06	MONTENEGRO JUAREZ JULIO CESAR	18
07	SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE	17
08	SANTACRUZ LOPEZ CINTHYA YANINA	17
09	TIRADO LARA JAMES	19
10	TORREJON RODRIGUEZ YUDELLY	18
11	SAMAMÉ CESPEDES GUILLERMO	16

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



  
**Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General



  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente